



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-A-2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 22 JUN. 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 026-JFCC-IVPJB, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 0430-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 21 de junio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales, destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales;

Que, la precitada normativa en el artículo 16 sobre Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, en su inciso 16.1 literal i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: acápite iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos. Asimismo, la acotada norma en el artículo 16, numeral 16.2 dispone que Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 03-2023-MPJB, de fecha 21 de febrero de 2023, se autorizó al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023 – 2026, entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en fecha 26 de abril de 2023, suscribe el Convenio N° 251-2023-MTC/21 CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE – PIA 2023 con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO , con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Oficio N° 026-JFCC-IVPJB, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre (IVPMJB), solicita la Modificación de Clasificador de la Genérica 2.3 Bienes y Servicios a la Genérica 2.4 Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 386,011.00 soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto vía Informe N° 0430-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 21 de junio de 2023, procedió a realizar la modificación presupuestal de tipo N° 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (internas) por el monto de S/. 386,011.00 soles a la genérica 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, en ese sentido, con la finalidad de ejecutar el referido Acuerdo de Concejo Municipal es pertinente emitir el presente acto resolutivo según el Convenio suscrito con Provias Descentralizado y disponer la modificación de clasificador de 2.3 Bienes y Servicios a 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47 prescribe: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 - 2023- A/MPJB

presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR** la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de Tipo N° 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), de la Genérica 2.3 Bienes y Servicios a la Genérica 2.4 Donaciones y Transferencias, por el Mantenimiento Rutinario en Vías Vecinales por el monto de S/. 386,011.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

### MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS VECINALES - AÑO FISCAL 2023 (LEY N° 31638)

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	COSTO (S/m/m)	PRESUPUESTO 2023		TOTAL AUTORIZADO POR PDV
							MANTENIMIENTO	GASTOS OPERATIVOS	
1	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	CINTO - MATAGROSO - PUNTA DE CARRETERA	3.07	735	22,756	2,276	25,032
2	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	EMP PE 15 - LA AJROBA - PUNTA DE CARRETERA	2.99	735	17,581	1,758	19,339
3	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	EMP TA 109 (OCONCHAY) - PUNTA DE CARRETERA	15.00	735	88,200	8,820	97,020
4	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	EMP TA 109 - CUAYLATA - EMP TA 109 (DV CH)	6.47	735	38,044	3,804	41,848
5	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	EMP TA 109 (SAGOLLO) - EMP TA 573 (DV PUENT)	7.21	126	42,395	4,239	46,634
SUB TOTAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS					35.54		208,976	20,898	229,873
6	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	EMP TA 109 (LOCUMBA) - PUENTE CINTO - BARRIA	14.90	735	87,612	8,761	96,373
7	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	EMP PE 150 - ALFARILLO - LAS VILCAS - EMP TA 51	6.93	735	41,042	4,104	45,147
8	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	EMP TA 101 - EMP TA 587	2.26	735	13,289	1,329	14,618
SUB TOTAL DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS					24.14		141,943	14,194	156,138
TOTAL PROVINCIA MUNICIPAL DE JORGE BASADRE					60		350,919	35,092	386,011

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Gerente General IVPMJB, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
- GM  
- OAJ  
- OPP  
- SGII  
- INTERESADO (01)